

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PRODUCTOS CULTIVADOS DEL
MAR (PROCULMAR) S.A.-
CUANTIA: \$10.000,00**



1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
2 Oro, República del Ecuador, hoy día **cinco de julio del**
3 **año dos mil once**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
4 **LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA,**
5 comparece, el señor **ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER**
6 **SERRANO**, quien interviene en su calidad de Gerente
7 General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial
8 de la compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR**
9 **(PROCULMAR) S.A.**, debidamente autorizado por la
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
11 día Martes treinta y uno de Mayo del año Dos Mil Once,
12 y constante en el acta respectiva, la misma que
13 conjuntamente con el nombramiento se agrega a la
14 presente como documentos habilitantes. El
15 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto
17 doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública,
18 la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
19 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
20 cargo, sírvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
21 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Marcelo B. Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Comparece a la celebración de la presente escritura
2 pública, el Señor **Alfonso Guillermo Grunauer Serrano**,
3 en calidad de **Gerente General**, quien además ejerce la
4 Representante Legal, judicial y extrajudicial de la
5 Compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR**
6 **(PROCULMAR) S. A.**, conforme lo justifica con la copia
7 del nombramiento que se acompaña, quien actúa
8 debidamente autorizado por la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día Martes
10 Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Once, documentos que
11 se adjuntan como habilitantes al presente trámite. El
12 compareciente es mayor de edad, de estado civil casado,
13 de ocupación comerciante, de nacionalidad ecuatoriana,
14 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, cantón
15 Guayaquil, Provincia del Guayas. **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía se Constituyó
17 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
18 Único del Cantón Santa Rosa, el Veinte de Agosto de Mil
19 Novecientos Setenta y Uno e inscrita en el Registro de la
20 Propiedad del Cantón Santa Rosa el Veintiuno de
21 Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Uno; **DOS.-**
22 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
23 Único del Cantón Santa Rosa, el Veintiséis de Abril de
24 Mil Novecientos Setenta y Tres e inscrita en el Registro
25 de la Propiedad del Cantón Santa Rosa el Veintiocho de
26 Abril de Mil Novecientos Setenta y Tres, la Compañía
27 Aumentó su capital; **TRES.-** Mediante Escritura Pública
28 otorgada ante el Notario Único del Cantón Santa Rosa, el

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Diecinueve de Junio de Mil Novecientos Setenta y Nueve e
2 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa
3 Rosa el Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos
4 Setenta y Nueve, la Compañía aumentó su capital;
5 **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
6 Notario Único del Cantón Santa Rosa, el Veinticuatro de
7 Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis e inscrita en el
8 Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa el Siete
9 de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, la
10 Compañía Aumento su capital y Reformó su Estatuto
11 Social; **CINCO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante
12 el Notario Único del Cantón Santa Rosa, el Primero de
13 Octubre de Mil Novecientos Noventa e inscrita en el
14 Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa el Nueve
15 de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, la
16 Compañía Amplio su Plazo de Duración y Reformó su
17 Estatuto Social; **SEIS.-** Que la Junta General
18 Extraordinaria de Socios celebrada el Veintiséis de Abril
19 de Dos Mil Ocho, resolvió la Transformación y la Reforma
20 Integral del Estatuto Social de la Compañía. Acto que fue
21 elevado a Escritura Pública ante el Notario Vigésimo
22 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole
23 Zurita Zambrano, el Veintiocho de Abril de Dos Mil Ocho.
24 Acto Societario que no se culminó por presentar
25 observaciones por el incumplimiento de ciertos requisitos
26 que establece la Ley de Compañías; **SIETE.-** Que
27 mediante Junta Universal de Socios celebrada el
28 Veintiséis de agosto de Dos Mil Ocho, la Compañía

Marcelo B. Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Resolvió: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en
2 la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el
3 Veintiséis de abril de Dos Mil Ocho, y en consecuencia
4 Resciliar la Escritura Pública de Transformación y
5 Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía,
6 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
7 Guayaquil el Veintiocho de abril de Dos Mil Ocho;
8 OCHO.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el
9 Notario Sexto del Cantón Machala, el Dos de Septiembre
10 de Dos Mil Ocho, la Compañía se Transformo de
11 Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía de
12 Sociedad Anónima y Reformó Íntegramente su Estatuto
13 Social; acto societario que fue inscrito en el Registro de
14 la Propiedad del Cantón Santa Rosa el Tres de Octubre
15 del Dos Mil Ocho, con el Número Sesenta y Nueve y
16 Repertorio Número Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y
17 Tres; NUEVE.- Mediante Escritura Pública celebrada ante
18 el Notario Sexto del Cantón Machala, el Ocho de Mayo de
19 Dos Mil Nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad
20 del Cantón Santa Rosa el Veintiséis de Junio de Dos Mil
21 Nueve, con el Numero Cuarenta y Dos y Repertorio
22 Numero Mil Quinientos Veinte, la Compañía Aumento su
23 Capital Social y Reformó su Estatuto Social; DIEZ.- Que
24 la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
25 celebrada el Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Once,
26 resolvió con el Noventa y Cinco puntó Cuarenta y Seis
27 por Ciento del capital social, lo siguiente 1. Aumentar
28 el Capital Social de la Compañía de DIEZ MIL,00/100

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a
2 VEINTE MIL,00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, es decir un aumento de DIEZ
4 MIL,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA; y, **2.-** Reformar el Estatuto Social en sus
6 Artículos Quinto y Sexto, referente al Capital Social y sus
7 Acciones, respectivamente, de conformidad a lo resuelto
8 en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se
9 hace referencia en líneas anteriores y constante en el
10 Acta correspondiente, y que certificada se adjunta como
11 documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El
12 Señor **Alfonso Guillermo Grunauer Serrano**, en calidad
13 de Gerente General, quien ejerce la Representación Legal,
14 Judicial y Extrajudicial de la compañía **PRODUCTOS**
15 **CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A.**, declara lo
16 siguiente: **1.-** Que todos los Accionistas de la empresa
17 son de nacionalidad ecuatoriana; **2.-** Que la Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
19 Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Once, resolvió con el
20 Noventa y Cinco punto cuarenta y seis por ciento del
21 capital social pagado de la Compañía **AUMENTAR SU**
22 **CAPITAL SOCIAL**, el mismo que se encuentra suscrito y
23 pagado ciento por ciento en numerario; **3.-** Que se dio
24 cumplimiento a lo establecido en el Artículo 181 de la Ley
25 de Compañías, el "AVISO PARA EL EJERCICIO DEL
26 DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE" se publicó
27 en el Diario Opinión de la ciudad de Machala el día
28 Jueves Dos de Junio de Dos Mil Once, para que los

L. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Marcelo B. Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 accionistas que no concurrieron a la Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas celebrada el Treinta y Uno
3 de Mayo de Dos Mil Once, hagan uso de su DERECHO DE
4 PREFERENCIA dentro de los Treinta días posteriores a su
5 publicación, el plazo se venció el día Sábado Dos de Julio
6 de Dos Mil Once, sin que hasta esa fecha se hubieren
7 presentado los accionistas que no concurrieron a la antes
8 mencionada junta, por lo que las acciones no suscritas
9 quedaron libres para que las suscriban otros accionistas,
10 único accionistas que se hizo presente en suscribir las
11 Cuatrocientas Cincuenta y Cuatro (454) acciones no
12 suscritas, fue el Señor Alfonso Grunauer Serrano. Luego
13 del Aumento de capital suscrito, el capital y las acciones,
14 quedarían distribuidas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	DE NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
DILIAN CRUZ SIMBALA	12.00	-----	12	12.00
ALFONSO GRUNAUER SERRANO	9.522.00	10,000.00	19.522	19,522.00
JOSE CABRERA JIMENEZ	8.00	-----	8	8.00
LUISITA DEL P. CHERREZ	12.00	-----	12	12.00
ULICES FERNANDEZ PARRALES	6.00	-----	6	6.00
ALFONSO GRUNAUER FARAH	12.00	-----	12	12.00

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

HRDROS. JOSE L. GUZMAN S.	380.00	-----	380	380.00
ALCIVAR JARAMILLO ALVARADO	12.00	-----	12	12.00
SEGUNDO S. JARAMILLO	12.00	-----	12	12.00
EDUARDO OLLAGUE SANTOS	10.00	-----	10	10.00
EVITELIO POGO TANDAZO	8.00	-----	8	8.00
ANGEL ROMERO VARELA	6.00	-----	6	6.00
TOTALES:	10,000.00	10,000.00	20.000	20,000.00

4.- Que como consecuencia de lo anterior se Reforman los Artículos Quinto y Sexto del Capital Social los mismos que a futuro dirán: **"CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL,00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$20,000.00), el mismo que se divide en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de UN, 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas" y **"ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos y serán numerados igual que las acciones de cero cero cero cero uno a la veinte mil, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados por la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía, podrá

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Marcelo B. Pineda Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 también emitirse títulos que contengan varias
2 acciones haciendo constar en los mismos la
3 numeración correspondiente"; y, 5.- AUTORIZO al
4 Representante Legal para que legalice lo resuelto en la
5 presente junta, y cumpla con los requisitos y
6 solemnidades legales, todo de conformidad con lo
7 establecido en el Acta de la Junta que se hace
8 referencia. **CUARTA; DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

9 El Señor **Alfonso Guillermo Grunauer Serrano** en
10 calidad de Gerente General, y quien ejerce la
11 Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la
12 **Compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR**
13 **(PROCULMAR) S. A., DECLARA BAJO JURAMENTO**

14 **QUE:** El Aumento de Capital acordado por la Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
16 Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Once, se
17 encuentra suscrito y pagado en su totalidad en
18 numerario el valor de cada una de las acciones ordinaria
19 y nominativas de Un, 00/100 Dólar de Estados Unidos
20 de América. Así mismo declara que la compañía de su
21 representación no tiene contratos con ninguna
22 institución del Estado Ecuatoriano. - Agregue usted
23 señor notario las demás cláusulas y formalidades de
24 estilo para la plena validez de este instrumento
25 público. F) Abogado Freddy García Quevedo, Matricula
26 número trescientos sesenta y dos, del Colegio de
27 Abogados de El Oro.- **Hasta Aquí La Minuta**, transcrita
28 que el compareciente aprueba en todas sus partes la

Machala, 24 de octubre de 2008

Señor

Alfonso Guillermo Granauer Serrano

Presente.-



De mi consideración:

Con el presente me permito hacerle conocer a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Octubre de 2008 y de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A.**, los accionistas han tenido a bien designar a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa, con todas las atribuciones y deberes establecidos en los artículos Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la empresa. Así mismo debo manifestar que de acuerdo a lo que establece el Artículo Vigésimo Quinto le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente de la compañía.

PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A., se Transformó de Compañía Limitada a Compañía Anónima mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Machala, el 2 de septiembre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa, con el # 70 y anotada bajo el # 2444 del Repertorio, de fecha 3 de Octubre del 2008.

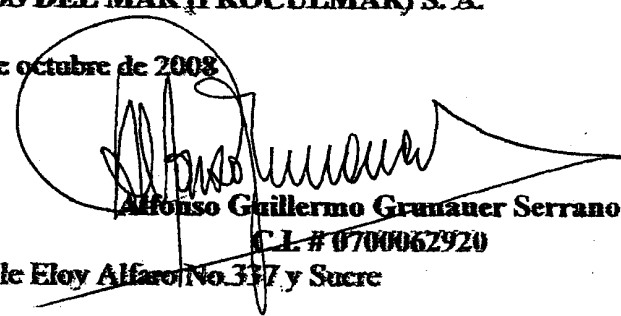
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dilar Evangelina Cruz Simbala
PRESIDENTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A.**

Machala, 24 de octubre de 2008


Alfonso Guillermo Granauer Serrano
C.I. # 0700062920
Dirección: Calle Eloy Alfaro No. 337 y Sucre

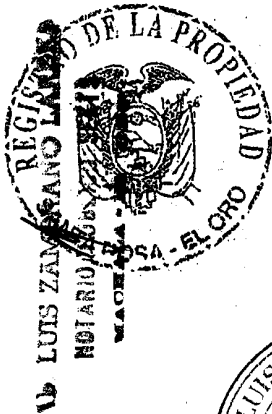
AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Marcelo B. Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

CERTIFICO:

Que el **NOMBRAMIENTO** que antecede, ha sido inscrito con el No. 73 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 2.682, con fecha de hoy.

Santa Rosa, octubre 29 del 2.008



[Signature]
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

NOTARIO SEXTO MACHALA
Doy fe: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
en _____ fjs.

Machala, a _____

05 JUL 2011

[Signature]
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A., CELEBRADA EL DIA MARTES TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro a los Treinta y Un días del mes de Mayo de dos mil once, en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles Eloy Alfaro No.337 y Sucre, siendo las 10:00, previa convocatoria realizada por la prensa, en el diario Opinión el día **Sábado 21 de marzo de 2011**, se reúnen los siguientes accionistas:

- 1.- **ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO**, por sus propios derechos, poseedor de 9.522 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar, 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el 95.22% del capital suscrito y pagado de la Compañía;
- 2.- **LUISITA DEL PILAR CHERREZ JARRIN**, por sus propios derechos, poseedora de 12 acciones ordinarias y nominativas de Un, 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el 0.12% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y,
- 3.- **DILIAN EVANGELINA CRUZ SIMBALA**, por sus propios derechos, poseedora de 12 acciones ordinarias y nominativas de Un, 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el 0.12% del capital suscrito y pagado de la Compañía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO; 2.- CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL Y SUS ACCIONES; Y, 3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EJECUTE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA PRESENTE JUNTA**, el mismo que consta en la convocatoria referida en líneas anteriores. Los accionistas concurrentes a la presente junta representan el 95.46% del capital pagado de la Compañía, los que se constituyen en esta junta conforme lo establece el inciso segundo del Artículo 237 de la Ley de Compañías.

Preside la presente Junta General Extraordinaria la Licenciada **DILIAN EVANGELINA CRUZ SIMBALA**, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y como Secretario de la misma actúa el Señor **ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO**, en su calidad de Gerente General de la referida empresa. Seguidamente la Presidenta solicita se proceda a elaborar la lista de los Accionistas presentes, para constatar una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de juntas, corroborado el mismo y cumplido lo que establece el inciso segundo del Artículo 237 de la Ley de Compañías, la Presidenta dispone que se de lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO**; el accionista Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, manifiesta a los accionistas concurrentes, que dada la necesidad que la Compañía efectúe algunas transacciones de carácter económico a fin de dar el cabal cumplimiento a su objeto social, se hace imperiosa la necesidad de realizar un aumento de capital, por lo que mociona que la misma debe incrementar su capital por lo menos en **DIEZ MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que sumado al capital actual que es de **DIEZ MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la compañía pasaría a tener un capital de **VEINTE MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo que y en base a los antecedentes expuesto cree necesario y de suma

LUIS ZAMBRANO LARA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

EN

Marcelo B. Beretta Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

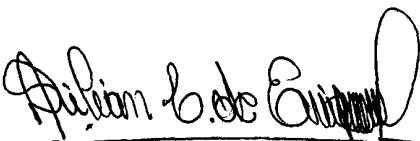
urgencia realizar dicho acto societario para lo cual cada uno de los accionistas deberán suscribir en el presente aumento el porcentaje que les corresponde dentro del capital de la compañía. Luego de las deliberaciones sobre el particular, la Junta resuelve por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado concurrente, aprobar el aumento propuesto en la suma de DIEZ MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En lo concerniente a la suscripción y su forma de pago del aumento de capital resuelto, las accionistas asistentes en la presente Junta, Luisita del Pilar Chérrez Jarrín y Dilian Evangelina Cruz Simbala, deciden renunciar al derecho de preferencia que tienen para suscribir en el presente aumento, manifestando que lo hacen a favor del accionista Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, por lo que dicho accionista suscribe y paga, por el derecho que le corresponde y por los derechos que le otorgan las renunciantes, **NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS acciones de UN, 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** las que representan **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. En vista de que a la presente junta general no concurrieron los accionistas: José Miguel Cabrera Jiménez; Ulises Agustín Fernández Parrales; Alfonso Patricio Grunauer Farah; Herederos de José Lisandro Guzmán Serrano; Alcívar Benito Jaramillo Alvarado; Segundo Sebastián Jaramillo; Eduardo Benjamín Ollague Santos; Evitelio Amable Pogo Tandazo; y, Ángel Rigoberto Romero Varela, con los que se conforma el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, en razón de aquello el representante legal debe efectuar la publicación por la prensa en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía el AVISO para que los accionistas que no asistieron a la presente junta puedan hacer uso del derecho que les asiste, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 181 de la Ley de Compañías, para que en el plazo de TREINTA días siguientes a la publicación hagan uso de su derecho de preferencia. En lo relacionado a la forma de pago del aumento de capital resuelto, la junta de igual forma resuelve por unanimidad que el presente aumento de capital se pague en numerario. De tal forma que la suscripción de las acciones y la forma de pago del presente aumento de capital quedaría de la siguiente manera, hasta el cumplimiento del Artículo 181 de la Ley de Compañías:

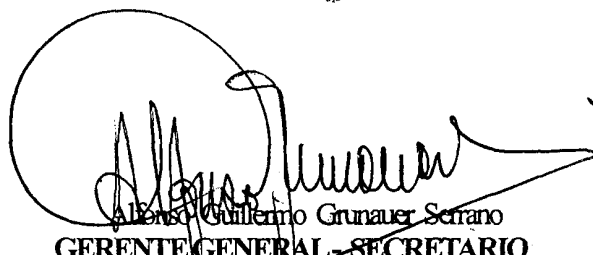
ACCIONISTA SUSCRIPTOR	No. ACCIONES SUSCRITAS EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO	PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO 100%
ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO	9,546.00	9,546.00	9,546.00
TOTAL;	9,546.00	9,546.00	9,546.00

Hasta aquí la moción planteada por el mismo Accionista, la cual es aceptada y ratificada por **UNANIMIDAD** por los presentes. Conocido y resuelto el Primer punto del orden del día, se pasa de inmediato a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda el mismo que se refiere a: **CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL Y SUS ACCIONES**, Sobre este punto la accionista Dilian Cruz Simbala, toma la palabra para manifestar a la sala que de conformidad a lo resuelto en el punto uno del orden del día propuesto para la presente junta, cree del caso que los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía deben reformarse por lo que para el efecto propone los siguientes texto: **"CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL,00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$20, 000.00), el mismo que se divide en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de UN, 00/100 DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas" y **"ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos y serán numerados igual que las acciones de cero cero cero cero uno a la veinte mil, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados por la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía, podrá también emitirse títulos que contengan varias acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente". Hasta aquí el texto de la reforma propuesta. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas resuelven por **UNANIMIDAD** aprobar la reforma planteada. Tratado y resuelto el Segundo punto del orden del día, se procede a tratar el **TERCER** y último punto de la agenda el mismo que se refiere a: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA,** al respecto, los accionistas proceden a deliberar sobre este punto, resolviendo por **UNANIMIDAD** autorizar al Representante Legal de la compañía para que proceda a legalizar todas las decisiones tomadas en esta Junta, previo al cumplimiento de lo resuelto en el primer punto del orden del día, y cumplido lo que establece el Artículo 181 de la Ley de Compañías. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD** por todos los accionistas presentes, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las trece horas.

LUIS ZAMORA
NOTARIO
MAQUILA A.C.
NOTARIO
MAQUILA A.C.


Dillan Evangelina Cruz Simbala
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Alensio Guillermo Grunauer Serrano
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Marcelo Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

CERTIFICACION

Certifico: Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día Martes 31 de Mayo de 2011, con el voto unánime del 95.46% del capital suscrito y pagado de la Compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S. A.**, resolvió aumentar el capital social en el monto de **DIEZ MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual este capital alcanzaría la suma de VEINTE MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que sería suscrito por los accionistas de la empresa a prorrata de sus acciones y, cancelado en su totalidad en numerario. Para efectivizar lo resuelto y en cumplimiento a lo que establece en el Artículo 181 de la Ley de Compañías, se procedió a publicar en el diario Opinión el día Jueves 02 de Junio de 2011 el **AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE**, en el cual se convoca a los accionistas que no estuvieron presentes en la aprobación de dicho acto societario, para que en el transcurso de los TREINTA días siguientes a la fecha de la publicación de dicho AVISO hagan uso de su DERECHO DE PREFERENCIA. El plazo se venció el día Sábado 02 de Julio de 2011, sin que hasta esa fecha los accionistas, JOSÉ MIGUEL CABRERA JIMÉNEZ; ULISES AGUSTÍN FERNÁNDEZ PARRALES; ALFONSO PATRICIO GRUNAUER FARAH; HEREDEROS DE JOSÉ LISANDRO GUZMÁN SERRANO; ALCÍVAR BENITO JARAMILLO ALVARADO; SEGUNDO SEBASTIÁN JARAMILLO; EDUARDO BENJAMÍN OLLAGUE SANTOS; EVITELIO AMABLE POGO TANDAZO; Y, ÁNGEL RIGOBERTO ROMERO VARELA, no se hicieron presente para suscribir las acciones que por derecho les correspondía.

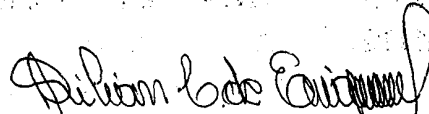
LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Marcelo E. Pérez Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

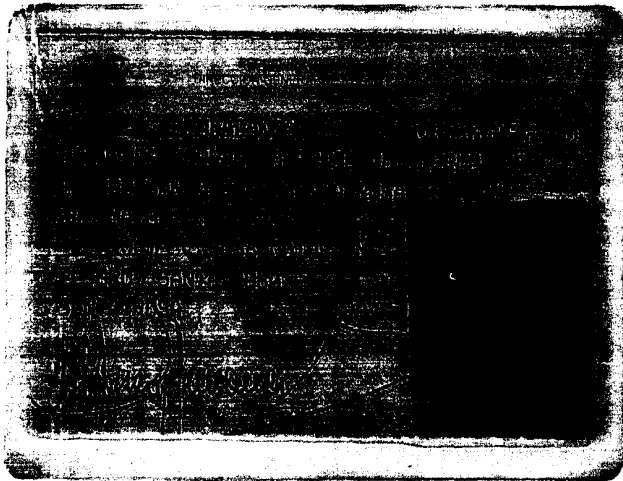
Por lo antes indicado, las acciones no suscritas quedan libres y a disposición de los accionistas que deseen suscribirlas. Por lo tanto, la suscripción del aumento de capital queda ratificada de conformidad a lo constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la fecha antes indicada, procediendo el accionista Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, a ratificar su voluntad manifestada en la junta antes referida, por lo que procede a suscribir y pagar dichas acciones conforme se desprende del comprobante de ingreso emitido por la Contadora de la Compañía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Santa Rosa, 04 de julio de 2011.


Dilian Evangelina Cruz Simbala,
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA

-nueve-



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

NOTARIO SEXTO MACHALA
Doy fé: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
en _____ fs.

05 JUL 2011

Machala, a _____


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-diez-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 misma que queda elevada a escritura pública que leída
2 íntegramente por mí el Notario, éste se ratifica y firma
3 conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.---

4
5
6
7

8 **SR. ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO**
9 GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCE LA
10 REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y
11 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA
12 PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A
13 C. C. No. 070006292-0

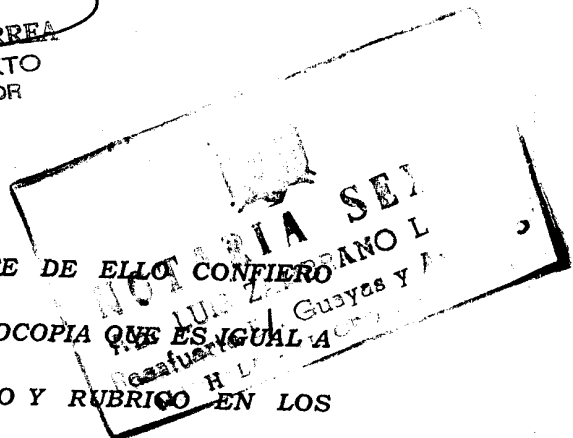
LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Marcelo Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

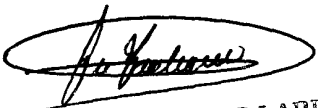
SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.*****



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

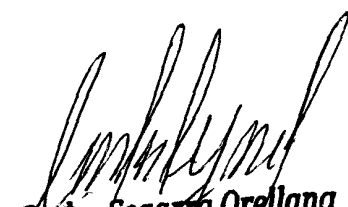
RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° SC.DIC.M.11.0000296, de fecha 28 de Julio del 2011 dictada por **AB. CARLOS MURRIETA MORA**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomando nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A.**, de fecha 05 de Julio del 2011. -----

Machala. 29 de Julio del 2011


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON.- Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.110000296 , de fecha 28 de julio del 2011, expedida por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA , AB. CARLOS MURRIETA MORA, habiéndose tomado nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía la Constitución de la **PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR S.A.)**, de fecha 5 de julio del 2011.

Santa Rosa , a 2 de agosto del 2011


Carlos Segarra Orellana
NOTARIO PRIMERO
Cantón - Sta. Rosa



CERTIFICO:

En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. SC.DIC.M.11.0000296 de fecha 28 de julio del 2.011, dictada por el AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A.**, que antecede, ha sido inscrita con el No. 3.02 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No.



Santa Rosa, agosto 4 del 2.011

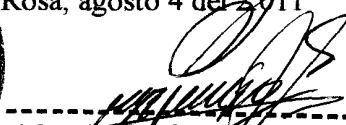

Marcelo B. Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

CERTIFICO:

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000296 de fecha 28 de julio del 2.011, dictada por el AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, procedo a tomar nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A., al margen de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) S.A., celebrada en esta ciudad de Santa Rosa, ante el Notario Primero, a cargo del señor Carlos Segarra Orellana, el 20 de agosto de 1.971; e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con el No. 3 de Libro de Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 359, el 21 de septiembre de 1.971.



Santa Rosa, agosto 4 del 2.011


Marcelo B. Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

Marcelo B. Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, agosto 4 del 2.011





Marcelo B. Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, agosto 4 del 2.011





Marcelo B. Pereira Valarezo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO